

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 233

*Referencia:* 233

*Año:* 1960

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-06-1960

*Título:* POR EL CUAL SE INCORPORA A LA CARRERA ADMINISTRATIVA UNA DEPENDENCIA OFICIAL (TELECOMUNICACIONES).

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 14269

*Publicada el:* 15-11-1960

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Carreras, Ministerios

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.295

*Rollo:* 42

*Posición:* 1920

to Armuelles, en reemplazo de Eduardo Correa, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a José Fernando Vidal, Mensajero de Cuarta Categoría en Las Tablas, en reemplazo de José A. Pinilla, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**DECRETO NUMERO 231  
(DE 1º DE JUNIO DE 1960)**

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Diomedes Puga, Mensajero de Sexta Categoría en Calobre, en reemplazo de Nicolás E. Mateos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Nómbrase a Cecilia Bell, Telegrafista de Cuarta Categoría en reemplazo de Laura Quintero de Henríquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Tercero: Nómbrase a Francia E. Barragán, Telegrafista de Cuarta Categoría en Penonomé, en reemplazo de Claudia S. de Pérez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Claudia S. de Pérez, Telegrafista de Quinta Categoría en Penonomé, en reemplazo de Francia E. Barragán, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del cinco de junio de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**DECRETO NUMERO 232  
(DE 1º DE JUNIO DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen Robinson, Portera de Segunda Categoría en la Estafeta de Betania, en reemplazo de Demetria Díaz de Estrada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del cinco de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**INCORPORASE A LA CARRERA  
ADMINISTRATIVA UNA  
DEPENDENCIA OFICIAL**

**DECRETO NUMERO 233  
(DE 1º DE JUNIO DE 1960)**

por el cual se incorpora a la Carrera Administrativa una Dependencia Oficial.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Ley 11 de 16 de septiembre de 1955, la Carrera Administrativa debe ser implantada, de acuerdo con las necesidades del servicio público.

DECRETA:

Artículo primero: Implántase la Carrera Administrativa en la siguiente dependencia oficial: Departamento de Telecomunicaciones, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo segundo: Desde la fecha de este Decreto todo lo pertinente a la Administración de Personal en la dependencia mencionada en el Artículo anterior, queda bajo la jurisdicción de la Dirección General de la Carrera Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL**

**DECRETO NUMERO 200  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)**

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B 15,737.00 para pagar cuentas pendientes de la Guardia Nacional.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto.